



## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 181/2026

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA “CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2026”.

### DECRETO

El comercio minorista y empresas de servicios representan un pilar fundamental de la economía del municipio de San Miguel de Salinas, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.

La Concejalía de Desarrollo Local organiza una campaña con motivo del Día de San Valentín con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre e incentivando de ese modo las compras en el municipio de San Miguel de Salinas a la vez que desde el Ayuntamiento se apoya a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de San Miguel de Salinas puesto que su existencia fortalece el tejido social, apoyando eventos locales y patrocinios que refuerzan el arraigo comunitario de la Asociación

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas ha consignado a través de la aplicación presupuestaria número 2026-0076 de fecha 22/01/2026 la cuantía máxima de 400 euros y con fecha 23/01/2026 y código seguro de verificación Cód. Validación: 7H45WK9S42PTZDDTCKHRECST3 se ha emitido la propuesta de bases y convocatoria de la citada campaña por el departamento de Desarrollo Local.

Vista la propuesta de Bases y Convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases y Convocatoria reguladoras de la Campaña San Valentín 2026 que se incorpora como anexo al presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

**TERCERO.-** Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación.

**CUARTO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes al anuncio si fuere necesario.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero , Alcalde - Presidente.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### ANEXO.-

#### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2026

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista y empresas de servicios representan un pilar fundamental de la economía del municipio de San Miguel de Salinas, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas ha consignado a través de la aplicación presupuestaria 430.47900 la cuantía máxima de 400 euros.

#### BASE 1ª : OBJETIVOS.

La Concejalía de Desarrollo Local organiza una campaña con motivo del Día de San Valentín con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre e incentivando de ese modo las compras en el municipio de San Miguel de Salinas a la vez que desde el Ayuntamiento se apoya a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de San Miguel de Salinas puesto que su existencia fortalece el tejido social, apoyando eventos locales y patrocinios que refuerzan el arraigo comunitario de la Asociación.

#### BASE 2ª : FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

- La campaña se realizará desde el **26 de enero hasta el 08 de febrero** de 2026 (ambos inclusive).
- **Hasta las 11 horas del día 9 de febrero**, los establecimientos de AECO participantes deberán entregar las papeletas junto al ticket de compra en el Ayuntamiento.
- El **sorteo se celebrará el día 9 de febrero a las 12.30 horas** en el Ayuntamiento.
- Del **10 al 13 de febrero los ganadores podrán recoger su premio** en el Ayuntamiento.
- **La cena deberá efectuarse el día 14 de febrero 2026** en alguno de los restaurantes locales colaboradores (máximo 4, por orden de inscripción).
- **Para recibir el abono, (mediante transferencia) del coste de la cena, los restaurantes deberán aportar antes del 2 de marzo 2026** la papeleta premiada junto al ticket/ factura de la cena ( máximo 100 euros) en el Ayuntamiento por cualquiera de los medios previstos en la LPAC.

#### BASE 3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los establecimientos comerciales pertenecientes a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Miguel de Salinas ( AECO) y los establecimientos de restauración interesados, podrán participar en la campaña como colaboradores cumplimentando el **Anexo I;** ( modelo de solicitud y la Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria).

### Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

---

Los establecimientos de restauración que presenten su solicitud de participación deberán aportar además, la certificación de la cuenta bancaria.

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 6 de febrero de 2026 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 4ª DE LA ORGANIZACIÓN.**

La organización de la campaña y la instrucción del procedimiento correrán a cargo de la Concejalía y Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas respectivamente.

Los beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras, superiores a 10 euros, en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente entre el 26 de enero y el 8 de febrero 2026 en el establecimiento comercial colaborador, se le hará entrega de una participación.

El **sorteo se celebrará el día 9 de febrero a las 12.30 horas** en el Ayuntamiento: La Concejal de Desarrollo Local o persona que esta designe, en sesión pública, extraerá de la urna al azar, 4 participaciones de entre las recibidas.

### **BASE 5ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Las condiciones de participación de los comercios adheridos a AECO y de los restaurantes del municipio participantes o colaboradores en la campaña son las siguientes:

Los comercios pertenecientes a AECO de San Miguel de Salinas colaboradores, se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña de San Valentín 2026 con una participación para el sorteo de 4 cenas para 2 personas cada una a disfrutar en alguno de los establecimientos de restauración del municipio inscritos en la campaña; por un importe máximo por cena de 100 euros ( IVA incluido) e igualmente, a aportar al Ayuntamiento a través de las fórmulas descritas en la base 3ª, antes de las 11 horas del día 9 de febrero de 2026, las papeletas entregadas junto al ticket de compra superior a 10 euros, así como las papeletas no utilizadas.

Los restaurantes colaboradores, ( máximo 4 ) serán seleccionados por orden de inscripción.

El comprador, cuya participación resulte premiada, podrá recoger desde el día 10 al 13 de febrero 2026 inclusive en el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas el vale de su premio ( cena del día 14/02/2026 para dos personas, subvención máxima de 100 euros en alguno de los restaurantes colaboradores) previa, la cumplimentación de una declaración responsable como beneficiario del premio (Anexo II).

### **BASE 6ª FUERZA MAYOR E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

---

sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del “San Valentín 2026”.

*Corresponde a la Concejalía de Desarrollo Local la interpretación de las presentes bases reguladoras, así como la resolución de cuantas dudas o incidencias puedan plantearse en la aplicación de las mismas, siempre en el marco de la normativa vigente en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

### **BASE 7ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El Ayuntamiento no se responsabiliza de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo, sanidad y comercio interior.

### **BASE 8ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

**ANEXO I**

---

**Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### **SOLICITUD Y MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTO O RESTAURANTE PARTICIPANTE EN LA CAMPAÑA DE SAN VALENTÍN 2026.**

Que habiendo conocido la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña San Valentín 2026 del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, solicito participar en la misma aceptando en su totalidad las bases aprobadas al efecto.

**DATOS:**

Apellidos y nombre:

Razón Social:

DNI/CIF:

Dirección:

Email. Tfno:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

San Miguel de Salinas , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA

**SOLO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA OFRECIENDO LA CENA OBJETO DEL PREMIO DEBEN ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA ( Válida la certificación online que se obtiene a través de las páginas webs de las entidades bancarias).**

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

**Contacto con el Delegado de Protección de Datos** (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@sanmigueldesalinas.es](mailto:dpd@sanmigueldesalinas.es)

- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.

- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.
- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Anexo II

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GANADOR/A PREMIO DE UNA CENA DE LA CAMPAÑA SAN VALENTIN 2026 PREMIO DE UNA CENA PARA DOS PERSONAS A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2026

Establecimiento:

Coste máximo: 100 euros iva incluido.

#### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección, localidad,:

Tfno; email.:

Por la presente declaro que habiendo sido agraciado con el premio de una cena para dos personas en el Restaurante: \_\_\_\_\_ por un importe total de 100 euros iva incluido; cumplo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Autorizo al restaurante \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ al cobro del Premio obtenido en la Campaña San Valentín 2026.

San Miguel de Salinas, a \_\_\_\_ de febrero de 2026.

Firma del premiado/a.

#### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

**Contacto con el Delegado de Protección de Datos** (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@sanmigueldesalinas.es](mailto:dpd@sanmigueldesalinas.es)

- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.

- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.
- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe

## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

---

verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

